Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
*MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

**VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

## INFORME DE EVALUACIÓN

**REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2019 – ID Nº 365.152, "BACHEO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA".**

Villeta, 24 de mayo de 2019.-

**SEÑOR**
**TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA**
**PRESENTE**

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2019**, convocada por la Municipalidad de Villeta, para la **BACHEO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA CIUDAD DE VILLETA – ID Nº: 365.152**, conforme se expone a continuación:

**ANTECEDENTES:**

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 365.152.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por dos oferentes.
7. Acta de apertura labrada en fecha 18 de mayo de 2019.
8. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

**En la convocatoria únicamente se presentaron los siguientes oferentes:**

| |
|---|
| SAMMAR S.A. – RUC Nº: 80020923-0 |
| MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC Nº: 4035710-4 |

**Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:**
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

**Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:**

| ***Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial*** | SAMMAR S.A. – RUC Nº: 80020923-0 | MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC Nº: 4035710-4 |
|---|---|---|
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | Cumple | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | SIPE | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* | SIPE | NO APLICA |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | SIPE | NO APICA |
| **RESULTADO** | **PASA** | **PASA** |

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>**, según el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

| **EMPRESA** | SAMMAR S.A. – RUC Nº: 80020923-0 | MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC Nº: 4035710-4 |
|---|---|---|
| DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS<br>Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.<br>Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública. | Cumple | Cumple |

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.

El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, Así también los representantes y miembros de la Firma en Sociedad tampoco forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad, esta información fue obtenida mediante informe remitido por la Dirección de Recursos Humanos.

Ni obran registro de que sean FUNCIONARIOS DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
Todos los documentos respaldatorios son anexados al presente informe.

**A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios de los rubros ofertados que se detalla a continuación:**

| OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC Nº 4035710-4. | 149.134.000 |
| SAMMAR S.A. – RUC Nº 80020923-0. | 158.135.000 |

**Se observa que la oferta más baja corresponde a la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS.**

**Primeramente, se procede verificar si cuenta o no con el certificado de origen nacional, encontrando que sí posee con la oferta el Certificado Nº 49236, vigente, por lo tanto, se procede a seleccionar a la misma para ser analizado a fondo con los requisitos legales, financieros y técnicos.**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

## A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

| OFERENTE: | MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC Nº 4035710-4. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas. | CUMPLE |
| Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones | CUMPLE |
| Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2016 – 2017 y 2018. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras). | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras. | CUMPLE |
| Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET). | CUMPLE |
| Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica. | CUMPLE |
| **RESULTADO** | **PASA** |

## b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

| ASPECTOS EVALUADOS | DOCUMENTOS PRESENTADOS | RESULTADO: CUMPLE |
|---|---|---|
| Coeficiente de Liquidez: | Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 – 2018. | CUMPLE |
| Coeficiente de Solvencia: | Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2016 – 2017 – 2018. | CUMPLE |
| El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***85%. (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)*** *del total del valor de la obra.* | Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2018, más del cien por ciento de la oferta. Línea de Crédito, documento solicitado y presentado por nota. | CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

**c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:**

| ASPECTOS EVALUADOS | DOCUMENTOS PRESENTADOS | OBSERVACIONES | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas | Declaración Jurada | Documento contenido en la oferta | CUMPLE |
| Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:<br>• Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra.<br>• Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. | Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria. | Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra | CUMPLE |

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

**d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA**

- Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado contratos ejecutados en el período comprendido entre los años 2015 y 2018 de "Construcción de asfaltado y/o bacheo de calles con mescla caliente" equivalente a más del 80% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras deberán ser igual o superior a las obras licitadas en este llamado. Se requiere la presentación como mínimo de 5 contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.

| ASPECTOS EVALUADOS | DOCUMENTOS PRESENTADOS | OBSERVACIONES | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS | Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación | Documentos contenidos en la oferta | CUMPLE |
| EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS | Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación. | Documento presentado por nota. | CUMPLE |

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

**EMPRESA:** MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas – RUC Nº 4035710-4.
**ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL
**MONTO:** Gs. 149.134.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL)

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**CYNTHIA GIMENEZ**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**
**MUNICIPALIDAD DE VILLETA**